SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº XII – SEDE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 153 -2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 07 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 738-2024-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 30 de septiembre de 2024 emitido por la Unidad Registral, el Informe N° 1112-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 04 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Personal, el Memorándum N° 1023-2024-SUNARP/ ZRXII/UPPM de fecha 07 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Memorándum N° 738-2024-SUNARP/ZRXII/UREG la Unidad Registral, remite el pedido de viáticos del Abog. Juan Castillo, quien realizó la comisión de servicios a la Oficina Registral de Mollendo del 02 al 11 de octubre de los corrientes, para brindar apoyo en la precalificación y digitalización de títulos, a fin que se disponga las acciones que correspondan para su atención;

Que, el servidor Juan Castillo Cuadros, adjunta la documentación pertinente para el reembolso de viático por un importe de S/ 1,556.60 (Mil quinientos cincuenta y seis con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N°1112-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, la Oficina de Personal indica que resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa a fin de poder dar atención a lo solicitado, por un importe de S/ 1,556.60;

Que, mediante Memorándum N° 1023-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que, se dispone de recursos presupuestales para atender el reembolso de pasajes por el importe de S/ 30.00, con cargo a la específica de gasto 2.3.2.1.2.1 - Pasajes y gastos de transporte; y el reembolso de viáticos por el importe de S/ 1,526.60, con cargo a la específica de gasto 2.3.2.1.2.2 - Viáticos y asignación por comisión de servicios, Actividad Presupuestaria 5.005068 Calificación de actos registrales en primera instancia, dentro del Presupuesto Institucional de Gasto 2024 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 4888973990

Que, estando dentro de lo dispuesto en la Directiva N°001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada mediante Resolución Directorial N°001-2024-EF/52.01, esta Unidad considera PROCEDENTE el reembolso de viáticos a favor del trabajador mencionado;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de viáticos del 02 al 11 de octubre de 2024, a favor del servidor **JUAN CASTILLO CUADROS** por el importe de S/ 1,556.60 (Mil quinientos cincuenta y seis con 60/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Personal, Tesorería y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NUÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.°XII – SUNARP
LMPN/jsm

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
VILLAFUERTE HUINCHO Lizzet FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/11/07 10:36:52-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
LLAVE HUAMAN Juana FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/11/07 10:53:47-0500

Firmado digitalmente por:
PIEDRA NUÑEZ Luz Maria FAU 20172670432 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/11/07 12:06:16-0500

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 4888973990